

RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CONCEPCION.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: CAMILO HENAO CASTAÑO.
DEMANDADO: ANNIR DE JESUS OSORIO CASTAÑO Y AYDE RIOS SALAZAR.
RADICADO: 2018-066.
ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO REQUISITOS.

Como apoderado de la parte ejecutante, en el proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto me permito allegar al despacho memorial contentivo de los requisitos exigidos por el despacho a través del auto interlocutorio No. 178 del 12 de Junio hogañó en los siguientes términos:

Respecto de aclarar del porque la demanda se dirige en contra de la señora AYDE RIOS SALAZAR, me permito hacer la claridad al despacho que dicha acción cambiaria se dirige también contra la señora citada, toda vez que las letras de cambio o títulos valores obrantes a folios 15, 16 y 17 de la demanda, fueron firmadas y suscritas por RIOS SALAZAR como codeudora de dichas obligaciones. Aunque en el espacio de girado en los citados títulos valores no aparece relacionado el nombre de la señora SALAZAR RIOS y no fue agregado por mi poderdante estando facultado para ello, la demandada adquirió dichas obligaciones con el demandado y suscribió dichos títulos valores a favor de mi poderdante. Por lo anterior solicito con el mayor respeto que se tenga a la señora como codeudora y como demandada en el sub judice.

Ahora bien si la anterior aclaración no es de recibo por parte del despacho, solicito con todo comedimiento que se tenga como demandado solamente al señor ANNIR DE JESUS OSORIO CASTAÑO.

Me permito allegar copia legible de la letra de cambio creada el 1 de Julio de 2017 y CD contentivo de la demanda para mensaje de datos.

En los anteriores términos pongo en consideración del despacho el cumplimiento de los requisitos exigidos en el auto que inadmite la demanda.

Del señor Juez



RAMÓN ALCIDES VALENCIA AGUILAR

CC98474007 DE CONCEPCIÓN – ANTIOQUIA

Recibido Dr. Ramon
Alcides Valencia Aguilar.
En JUNIO 20-2018.



Escriviente

TP NRO 187681 DEL C. S. de la J.

Letra de Cambio

(Sin Protesto)

No. [Redacted]

Señor **Annal Osorio C**

El día **2** de **Julio** del año **2017**

en **Comiepeion** a la orden de **Carmelo Henare**

~~Exactos~~ **Tres** millones de Pesos m.s. -

Por \$ **3000000** =

se sirve ~~usted~~ pagar solidariamente

Carmelo Henare

Pesos moneda legal, mas intereses por retardo a **2** % mensual todas las partes de esta letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentacion para la aceptacion y el pago de los avisos de rechazo.

Sus S.S.

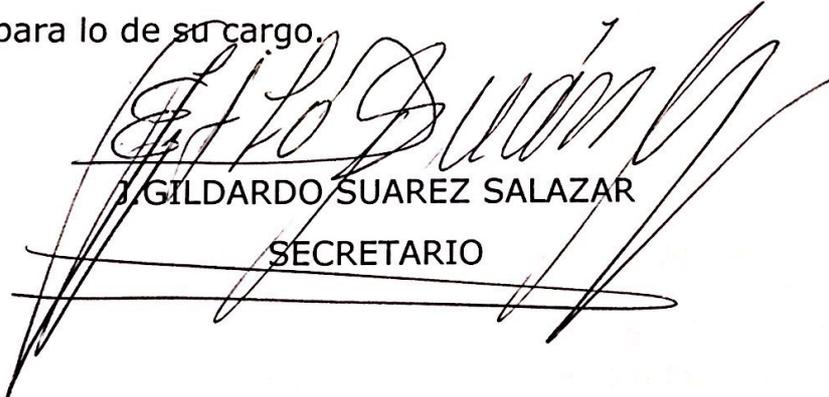
1 **Julio** Del año **2017**

Ciudad Fecha

Camilo Henare
Camelano
Por: 2.86.074

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Me permito informarle que el término de traslado conferido a la parte accionante dentro del proceso Ejecutivo Singular con Rdo. 2018-00066-00, para allegar los requisitos exigido en providencia del pasado doce (12) de junio del año en curso, **venció el día 20 de junio de 2018, a las 05:00 p.m.** Dentro del término legal (junio 20/18) el apoderado de los interesados allegó memorial aportando requisitos. En la fecha junio 21 de 2018, paso las diligencias para lo de su cargo.



J. GILDARDO SUAREZ SALAZAR
SECRETARIO